

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1962 complementaria de la de 17 de agosto de 1961 sobre oposiciones a Auxiliares de diversos Ministerios.

En cumplimiento de lo que establece el apartado segundo de la Orden de 17 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) sobre oposiciones a Cuerpos Auxiliares de diversos Ministerios,

Esta Presidencia del Gobierno hace constar que las 25 plazas convocadas en el apartado segundo de la expresada Orden de 17 de agosto de 1961, las cuales fueron incrementadas a la presente oposición por haber quedado sin cubrir en la anterior, corresponden a los siguientes Cuerpos Auxiliares:

Del Ministerio de Trabajo: Seis plazas de Auxiliar de segunda clase.

Del Ministerio de Agricultura: Una plaza de Auxiliar de segunda clase y 18 plazas de Auxiliares de tercera clase.

Madrid, 25 de enero de 1962.

CARRERO

ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal independiente para calificar el ejercicio privativo de Información y Turismo de las oposiciones a Auxiliares de diversos Ministerios

En cumplimiento de la norma octava de la Orden de 5 de mayo de 1961, por la que se convocan oposiciones a Cuerpos Auxiliares de diversos Ministerios, y de acuerdo con la correspondiente propuesta hecha por el Ministerio de Información y Turismo,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado que el Tribunal independiente para calificar el ejercicio privativo de Información y Turismo en las expresadas oposiciones estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Por delegación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, don Enrique Caballero Robles, que asimismo es Presidente del Tribunal General de la Oposición.

Vocales: Don Francisco Sanabria Martín y don Manuel Camacho y de Ciria, ambos del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Actuará como Secretario, sin voz ni voto, el Secretario del Tribunal General de la Oposición, don Pedro García Pascual.
Madrid, 25 de enero de 1962.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico segundo, dotada en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de setenta y nueve mil ochocientas pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes o Tenientes Médicos de los Cuartos de Sanidad de cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil

del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio del que dependa el solicitante, cuyos Departamentos tramitarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la región, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de dicha Administración Regional, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de los Juzgados Municipales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956

Baza (Granada).
Don Benito (Badajoz).
Dos Hermanas (Sevilla).
La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)
Zaragoza número 3.

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes las vacantes que solicitan, numeradas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, Vicente González.